

## ANUNCIO NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y SEÑALAMIENTO DE FECHAS DE INICIO DEL PROCESO SELECTIVO DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DIRIGIDO A MAYORES DE ENTRE 25 Y 54 AÑOS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:PR-2020-59, DENOMINADO “SOSTENIBILIDAD Y TRANSITABILIDAD EN EL CINTURÓN VERDE DE ÁGUILAS Y SU ENTORNO”

Habiendo iniciado el proceso de selección de los alumnos/as trabajadores/as del Programa Mixto de Empleo y Formación nº: PR-2020-59, denominado “Sostenibilidad y transitabilidad en el cinturón verde de Águilas y su entorno”, se ha dictado con fecha 9 de abril de 2021 y núm. 2021-0739, una resolución que dice lo siguiente:

“En base a la Orden del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 22 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (en adelante PMEF), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, publicada el 25 de abril de 2015, modificada por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278 de 1 de diciembre de 2017), así como a la Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia 2020 (publicado un extracto de la misma en el BORM nº 247 de 24 de octubre de 2020), en virtud de la cual se ha otorgado a este Ayuntamiento un PMEF-MY denominado “**Sostenibilidad y transitabilidad en el cinturón verde de Águilas y su entorno**”, con número de expediente PR-2020-59, se han redactado las bases para la contratación de 12 alumnos/as-trabajadores/as para el certificado de profesionalidad de Nivel I denominado “Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización” (EOCB0209) y de 12 alumnos/as-trabajadores/as para el certificado de profesionalidad de Nivel II denominado “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (AGAO0208).

Teniendo en cuenta que el SEF realiza la preselección de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención, es necesario determinar por parte de este Ayuntamiento la composición del tribunal que seleccionará de entre los candidatos remitidos por el SEF los más adecuados. La composición de éste queda determinada en la cláusula novena de las bases.

El expediente PR-2020-59 denominado “Sostenibilidad y transitabilidad en el cinturón verde de Águilas y su entorno” necesita la contratación de:

- 12 alumnos/as trabajadores/as para el certificado de profesionalidad “Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización” (EOCB0209).
- 12 alumnos/as trabajadores/as para el certificado de profesionalidad “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (AGAO0208).



Se consideran aplicables los siguientes

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Primero.- Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo- Formación, publicada el sábado, 27 de julio de 2013, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, publicada el 25 de abril de 2015, modificada por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278 de 1 de diciembre de 2017).

Segundo.- Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia 2020.

Tercero.- Artículo 11.2 y Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y la Disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Cuarto.- Bases de la convocatoria.

Quinto.- Art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por lo que en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.**- Nombrar los componentes de la Comisión de Selección de las pruebas convocadas para la selección de los/as alumnos/as trabajadores/as del mencionado proyecto subvencionado, todos ellos con voz y voto:

**Presidente:** D. Diego M<sup>a</sup> Martínez López, titular, y D. Andrés Cabrera Segura, suplente.

**Secretario:** D<sup>a</sup> Francisca M<sup>a</sup> Rubio Pelegrín, titular y D. José Ángel Ramírez García, suplente.

**Vocales:**

D. Andrés Cabrera Segura, titular, y D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Chillón Casanova, suplente.

D. Felipe Mula Pérez, titular, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martínez Jiménez, suplente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Hernández, titular y D. Antonio Gil Leiva, suplente



**SEGUNDO.-** Convocar a los aspirantes a la realización de la prueba teórico-práctica los siguientes días y horas:

- **Preseleccionados para certificado de profesionalidad de Nivel I “Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización” (EOCB0209)**  
Día: 16 de abril de 2021 a las 9:00 horas  
Lugar: Edificio Municipal del Placetón
  
- **Preseleccionados para certificado de profesionalidad de Nivel II “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (AGAO0208),**  
Día: 21 de abril de 2021 a las 9:00 horas  
Lugar: Edificio Municipal del Placetón

**TERCERO.-** Exponer la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal y en la página web municipal. Los interesados podrán recusar a sus miembros en el plazo de 2 días desde la publicación de la presente en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Negociado de Personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en caso de no presentarse recusación alguna en el plazo concedido, se considerará definitiva la composición de la Comisión de Selección.”

En Águilas, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

